

DECRETO N° 0801.
NEUQUÉN, 31 JUL 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 6327-M-2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia del Neuquén, por intermedio del Ministerio de Infraestructura y a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, lleva adelante una política de estado de apoyo a los Municipios, en todo lo referente al mantenimiento, reparación y mejora de los canales de riego y a la construcción de nuevos desagües pluviales;

Que el Gobierno Provincial ha celebrado, año a año, múltiples convenios de colaboración con los distintos Municipios de la Provincia, con el objeto de realizar aportes económicos destinados a la limpieza y al mantenimiento de los canales y desagües, así como también para la realización de obras y tareas especiales de mejoramiento de dicha infraestructura;

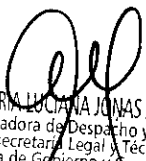
Que la Municipalidad de Neuquén, se encuentra llevando adelante el Plan Capital, que contempla la ejecución de obras de infraestructura en todos los barrios de la ciudad;

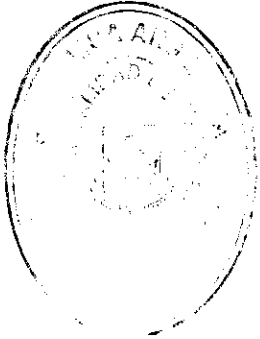
Que dentro de las obras ejecutadas en el marco del Plan Capital, se encuentra la construcción del Paseo Costero de los ríos Neuquén y Limay, cuyo objetivo es dotar de infraestructura pública y promover el desarrollo turístico, urbano y recreativo, que permita acercar la ciudad a los mencionados ríos;

Que en función de ello, la Municipalidad de Neuquén ha avanzado con la ejecución de las obras correspondientes al referido Paseo Costero en sucesivas etapas, las cuales demostraron tener un impacto positivo sobre la ciudad y la población;

Que en este marco, resulta fundamental para el Municipio darle continuidad a las mencionadas obras, por lo que se proyectó una nueva traza del Paseo Costero, que transcurre entre las calles Ricardo Piglia y El Chocón, en la zona del Club Atlético Independiente de Neuquén y que contempla la construcción de veredas, de una defensa costera y de una calle vehicular, y la implementación de iluminación con tecnología led;

Que la obra mencionada, resolverá cuestiones fundamentales como la prevención y la contención de inundaciones en el sector y el resguardo de bienes e infraestructura deportiva, así como también permitirá a futuro la materialización de una calle vehicular y de veredas peatonales, a fin de darle continuidad al Paseo Costero;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0801-24

Que el presupuesto estimado de la obra, al mes de junio del año 2024, asciende a la suma de pesos dos mil doscientos millones (\$ 2.200.000.000,00);

Que con fecha día 22 de julio de 2024, la Municipalidad de la ciudad de Neuquén suscribió con la Provincia del Neuquén, un Convenio Marco de Cooperación y Financiamiento de Obras, por el que se acordó la asistencia financiera por parte de esta última, a través del Ministerio de Infraestructura y a favor del Municipio, en concepto de aporte no reintegrable, de hasta la suma de pesos un mil quinientos millones (\$ 1.500.000.000,00) para el financiamiento parcial de la Obra: "Defensa Costanera Río Neuquén – Sector 1C", sujeto a la disponibilidad de fondos y solo para la ejecución de los ítems: Nivelación y Perfilado, Movimiento de Suelos, Desagües y Caños de Hormigón, Protección de Talud con Enrocado, Muro de Contención de Gaviones y Muros de Hormigón Armado, cuya información técnica se encuentra incorporada en el Anexo I del referido Convenio;

Que mediante Dictamen N° 300/24 se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, manifestando no tener observaciones legales que formular y sugiriendo la emisión de la norma legal que aprueba el referido Convenio de Cooperación y Financiamiento de Obras;

Que asimismo, por medio del Pase N° 782/2024, la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, sugirió la aceptación de los fondos otorgados por el Ministerio de Infraestructura de la Provincia del Neuquén, y el correspondiente incremento presupuestario, en la Imputación: 2-CI-1-1-7-1-6-10-998 y en la fuente de financiamiento: "APORTE PROVINCIAL";

Que obra la conformidad del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 612/24, manifestando no tener objeciones legales que formular al respecto;

Que mediante Decreto N° 0242/24, el Secretario de Gobierno y Coordinación, se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

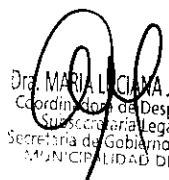
Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Convenio de Cooperación y Financiamiento
----- suscrito con fecha 22 de julio de 2024, entre la


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, y la **PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, obrante a fojas 02/04 del Expediente OE N° 6327-M-2024, mediante el cual se acordó la asistencia financiera por parte de la Provincia, a favor del Municipio, en concepto de aporte no reintegrable, de hasta la suma de pesos un mil quinientos millones (\$1.500.000.000,00), para el financiamiento parcial de la Obra: "Defensa Costanera Río Neuquén – Sector 1C", sujeto a la disponibilidad de fondos y solo para la ejecución de los ítems: Nivelación y Perfilado, Movimiento de Suelos, Desagües y Caños de Hormigón, Protección de Talud con Enrocado, Muro de Contención de Gaviones y Muros de Hormigón Armado, cuya información técnica se encuentra incorporada en el Anexo I del referido Convenio, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) ACÉPTANSE los fondos provenientes del **MINISTERIO DE ----- INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, hasta la suma de pesos un mil quinientos millones (\$1.500.000.000,00), en concepto de aporte no reintegrable, para el financiamiento parcial de la Obra: "Defensa Costanera Río Neuquén – Sector 1C", de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


Artículo 3º) INCREMENTÁSE el presupuesto correspondiente, cuando ----- se efectivicen los ingresos de fondos por parte de la Provincia del Neuquén, en la siguiente imputación presupuestaria: 2-CI-1-1-7-1-6-10-998.

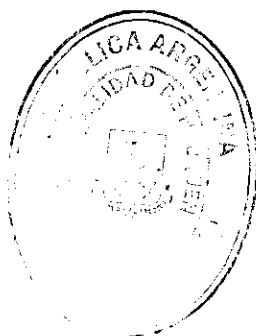
Artículo 4º) Por la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, ----- efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 5º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Gobierno y Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA


Dra. MARIA LUZIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) GAIDO
NICOLA
HURTADO.